

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia informó que la medida cautelar decretada por esta dependencia judicial sobre el embargo del Establecimiento de Comercio TELESENTINEL DE ANTIOQUIA LTDA identificado con Matrícula Mercantil No. 21-229601-02 fue debidamente inscrita. No obstante, puso de presente que sobre dicho bien existe un embargo anterior por cuenta del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín. A despacho para que provea. Medellín, dieciséis (16) de diciembre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo conexo al 2017-00702
Demandante	Parroquia Nuestra Señora de Belén
Demandada	Telesentinel de Antioquia LTDA
Radicado	05001 31 03 006 2020 00258 00
Asunto	Incorpora documentos-Pone en conocimiento.

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a:

1. Incorporar la comunicación arrimada por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en relación con la suerte del embargo con del Establecimiento de Comercio TELESENTINEL DE ANTIOQUIA LTDA identificado con Matrícula Mercantil No. 21-229601-02, de propiedad de la ejecutada.
2. Dicho lo anterior, se pone de presente a la parte demandante que la comunicación remitida por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia será cargada en el expediente digital, al cual se le concedió acceso desde auto anterior, para que tenga acceso a dicha información y adopte las medidas que estime convenientes.
3. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del

Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y cumplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>13/01/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>001</u>.  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
